**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2010 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.**

Asunción, 2 de diciembre de 2010

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"; donde consta el informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de Inmunizaciones, ha convocado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SUOC-PAI Nº 29/2010, de fecha 1 de noviembre de 2010, el Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y ha autorizado el inicio y así como la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 02 de noviembre de 2010, con entrada número 329956.

Que en el Acto de Apertura de ofertas, efectuado en fecha 29 de noviembre del corriente año, se recibieron 4 (cuatro) ofertas cerradas, y son los siguientes: AUTOMOTOR SA.; ALUMI CAVEL, de David Ricardo Casola; METALURGICA FERNANDEZ SACI.; y SAMBARIE SRL.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en el Decreto Nº 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 2999, de fecha 30 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20º numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. Nº* 991

2 de diciembre de 2010
Hoja Nº 2

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.** Adjudicar la Licitación ,Pública Nacional Nº 03/2010 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", de acuerdo con el siguiente detalle:

| | Oferente | Monto Adjudicado |
|---|---|---|
| 1 | METALURGICA FERNANDEZ SACI., con RUC: 80020496-4 | G. 3.038.004.000 |
| 2 | AUTOMOTOR SA., con RUC: 80001340-9 | G. 960.000.000 |
| | | G. 3.998.004.000 |

**SON GUARANÍES: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL.**

**Artículo 2º.** Declarar desierto item Nº 04 Camioneta 4 x 4 cerrada de 5 puertas.

**Artículo 3º.** Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla las cantidades de los Ítem adjudicados por Oferente, y el Cuadro de Precios Adjudicados.

**Artículo 4º.** Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de Inmunizaciones, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
**MINISTRA**

/lbm

Carlos Leguizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
03 DIC 2010

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Exp. A.J. N° 6316/10

**DICTAMEN A. J. N°2999**

**A:** **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, MINISTRA**
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**DE:** **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**REF.:** **LPN N°03/2010- " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE "**

**FECHA: 30/NOVIEMBRE/2010.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sra. MINISTRA puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, conformado por el Dr. Carlos Torres, Sra. Maria Lorena Hofman y Sr. Carlos Fariña, que recomienda la adjudicación a las empresas **Automotor s.a. y Metalurgica Fernandez s.a.c.i., por un monto de Gs. 960.000.000 y monto de Gs. 3.038.004.000 respectivamente por un monto total adjudicado de Gs. 3.998.004.000**, conforme consta en el acta de fecha 29 de noviembre del 2010.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 8130/2010, P.A.C. 00200758.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."***

En consecuencia, conforme a lo previsto en el articulo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma de los Contratos sea autorizado el Director General de la Dirección General del Programa Ampliado de Inmunización PAI.-

**ES MI DICTAMEN.-**

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.